



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiséis de abril de dos mil doce.**

En el Salón de Plenos de la Corporación, y bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. JULIA GOMEZ DE FEZ, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ  
MARIA MILAGROS HERREROS MENGUAL  
JUAN CARLOS VILAR HOYOS  
EVA MARTINEZ POZUELO

Queda abierta la sesión a las veintiuna horas.

### **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular al Borrador del Acta de la sesión anterior.

No habiendo sido planteada objeción alguna, el Acta se considera aprobada.

### **2º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2011.**

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

*“Formado el Presupuesto General de esta Corporación Local correspondiente al ejercicio económico 2011, integrado únicamente por el de la entidad, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, e informado por la Intervención y acompañado por la documentación exigida legalmente, y dictaminado favorablemente el mismo, se acuerda su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, aprobación que se considerará elevada automáticamente a definitiva si durante el plazo de exposición pública no fuere presentada reclamación alguna, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y por los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.”*

Por la concejala D<sup>a</sup> Eva Martínez Pozuelo se pide la palabra para manifestar que los ediles del grupo popular presentes en la sesión votarán en contra porque ellos no ostentaban sus cargos de concejales en el momento en el que debería haberse aprobado este acuerdo.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con tres votos a favor y dos en contra de los concejales D. Juan Carlos Vilar Hoyos y D<sup>a</sup> Eva Martínez Pozuelo.

### **3º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2012.**

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

*“Formado el Presupuesto General de esta Corporación Local correspondiente al ejercicio económico 2012, integrado únicamente por el de la entidad, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, e informado por la Intervención y acompañado por la documentación exigida legalmente, y dictaminado favorablemente el mismo, se acuerda su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, aprobación*



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiséis de abril de dos mil doce.**

*que se considerará elevada automáticamente a definitiva si durante el plazo de exposición pública no fuere presentada reclamación alguna, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y por los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.”*

Por la concejala D<sup>a</sup> Eva Martínez Pozuelo se pide la palabra para solicitar que el Sr. Secretario dé las explicaciones oportunas acerca del procedimiento legal de aprobación del presupuesto.

Tras la exposición del Sr. Secretario y sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

### **4º.- APROBACION DE PERMUTA DE FINCAS RUSTICAS.**

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

*“Visto el expediente de permuta civil instruido por esta Corporación Local a instancia la de la mercantil Hermanos Vilar Hoyos S.L., con CIF B16146235 y domicilio social en esta localidad, permuta por la que ésta entregaría la finca rústica de su dominio, parcela 178 del Polígono 501 de este término municipal, paraje El Sargal, de 13 áreas y 80 centiáreas de extensión superficial, y recibiría de esta Corporación las fincas rústicas, colindantes con otras de su propiedad y para su agrupación, parcela 98 del Polígono 507 de este término municipal, paraje Alto Llano, de 5 áreas y 20 centiáreas de extensión superficial, parcela 105 del Polígono 507 de este término municipal, paraje Alto Llano, de 11 áreas y 20 centiáreas de extensión superficial, y parcela 174 del Polígono 507 de este término municipal, paraje Viñas Rojas, de 14 áreas y 70 centiáreas de extensión superficial, todas ellas fincas de reemplazo integradas por tierras sobrantes o de masa común de la concentración parcelaria de la zona de Cardenete adjudicadas a este Ayuntamiento mediante Resolución del Sr. Delegado Provincial de Agricultura de Cuenca, de fecha día tres de julio de dos mil ocho, y aceptada esta cesión gratuita en propiedad mediante acuerdo plenario adoptado por esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en la citada Resolución, con sumisión expresa al cumplimiento de la obligaciones impuestas por la Ley, y, entre ellas, que la referida adjudicación se realiza con objeto de que las fincas se destinen a las finalidades que señala el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, no pudiendo las fincas ser transmitidas o gravadas con carga alguna sin la previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura.*

*Vista la documentación que integra dicho expediente:*

*Memoria redactada por esta Alcaldía, mediante la que se justifica que esta permuta resultará beneficiosa, tanto para la mercantil de la localidad, que podrá agrupar fincas colindantes sin solución de continuidad favoreciendo el desarrollo de su explotación, como para la administración, dado que la finca recibida, labor de regadío, permite un aprovechamiento agrícola muy superior al de las fincas entregadas, improductivas o de secano, lo que también redundará en beneficio de la generalidad de los agricultores, tomando en consideración que esta finca deberá ser destinada a las finalidades que señala el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario;*

*Tasación Pericial de los bienes inmuebles efectuada por el Arquitecto D. Juan José Ramón Vindel, que atribuye la finca rústica propiedad de la mercantil Hermanos Vilar Hoyos S.L., parcela 178 del Polígono 501, un valor de 3.408,60 €, y a las fincas*



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiséis de abril de dos mil doce.**

*rústicas propiedad de esta Corporación, parcela 98 del Polígono 507, un valor de 661,44 €, parcela 105 del Polígono 507, un valor de 1.187,20 €, y parcela 174 del Polígono 507, un valor de 1.558,20 €, habiendo renunciado el solicitante, mercantil Hermanos Vilar Hoyos S.L., a la compensación en metálico del exceso de valor de la finca entregada respecto de las recibidas, por resultar un importe despreciable, 1,76 €;*

*Informe evacuado por el Secretario-Interventor de la Corporación.*

*Visto lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Código Civil.*

*Se acuerda aprobar la permuta civil descrita, conforme a la Tasación Pericial efectuada y de acuerdo con la Memoria justificativa y lo prevenido por el Informe de la Secretaría y la legislación aplicable, y, en consecuencia, autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para formalizar la permuta acordada en escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, incluyendo la finca adquirida en el Inventario de Bienes de esta entidad como bien patrimonial destinado a las finalidades que señala el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, con expreso acatamiento, bajo exclusiva responsabilidad de esta Corporación, de todas y cada una de las condiciones determinadas en la Resolución del Sr. Delegado Provincial de Agricultura de Cuenca, de fecha día tres de julio de dos mil ocho, por la que se adjudicaron a este Ayuntamiento, mediante cesión gratuita en propiedad, las fincas de reemplazo integradas por tierras sobrantes o de masa común de la concentración parcelaria de la zona de Cardenete permutadas, y con sumisión expresa al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, no pudiendo esta finca recibida en la permuta ser transmitida o gravada con carga alguna sin la previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura.*

*Y dado que el valor de los bienes permutados es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, sólo resultará necesario comunicar al órgano competente de la Comunidad Autónoma esta permuta, si bien se remitirá copia del expediente de permuta a la Delegación Provincial de Agricultura para obtener la autorización definitiva de esta permuta de conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores.”*

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cuatro votos a favor y la abstención del concejal D. Juan Carlos Vilar Hoyos, habiéndose procedido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **5º.- INFORMACIONES DE LA SRA. PRESIDENTA.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de los siguientes puntos:

A - Durante la última Semana Santa se han causado destrozos por actos vandálicos en el Pabellón Polideportivo, que han sido denunciados por el Ayuntamiento ante la Guardia Civil.



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiséis de abril de dos mil doce.**

B - El procedimiento de contratación de la gestión del servicio de Piscina Municipal será publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C - La vivienda del grupo escolar desafectada que se había reservado inicialmente para destinarla a algún servicio municipal, dado que por el momento no existe ni previsión ni posible financiación para ello, será arrendada como vivienda habitual al vecino que corresponde por turno, Lurdes Correa, según las solicitudes presentadas durante el plazo abierto en su tiempo. Por la concejala D<sup>a</sup> Eva Martínez Pozuelo se pide la palabra para solicitar que se aplaze esta decisión, pues desearía plantear un proyecto para esa casa que no puede desvelar aún.

D - Por el momento parece que sigue adelante el proyecto de instalación en el municipio de una planta de biodiésel.

E - Tras la reunión celebrada entre todos los Alcaldes de la Comarca de la Oficina de Consumo, en la que se acordó mantener el servicio, aunque reduciendo su horario, el Alcalde de Almodóvar del Pinar nos ha comunicado verbalmente que ha decidido abandonar la agrupación.

**6º.- Agotados los puntos comprendidos en el Orden del día, por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno la *aprobación de una especial y previa declaración de urgencia*, que se justifica por la conveniencia de aprobar urgentemente el apoyo a nuestro ferrocarril en este momento crítico, con el fin de someter a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo, que no pudo ser incluido en el Orden del día de la convocatoria, pero que, por lo antes expuesto, no conviene demorar su examen hasta una próxima convocatoria: **APOYO A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DEL FERROCARRIL PÚBLICO Y SOCIAL DE CUENCA Y A LA PLATAFORMA DE CIUDADANOS DE LA ALCARRIA DE CUENCA EN DEFENSA DEL FERROCARRIL.****

*“El proyecto de la plataforma logística de Aranjuez se encuentra muy avanzado y, breve tiempo, recogerá y organizará mercancías de Toledo, Madrid sur y de varios cargaderos cercanos. Asimismo, ésta plataforma facilitará que el ferrocarril de Cuenca se encuentre en una situación estratégica inmejorable para acoger nuevas instalaciones de mercancías y ser la línea de tránsito de trayecto más reducido entre esta plataforma, Madrid y el puerto de Valencia.*

*En el informe encargado por el Ministerio de Fomento a la consultora de ingeniería INECO para potenciar el tráfico de mercancías en España, la línea Madrid-Cuenca-Valencia ha sido elegida como eje piloto low-cost de mercancías, en competencia con el ferrocarril Madrid-Aranda-Burgos.*

*En estos momentos, una multinacional de la energía estudia la instalación de un cargadero en la serranía baja de Cuenca, que puede facilitar la carga de varios trenes semanales.*

*Además, con algunas mínimas mejoras -recuperar las cabeceras naturales de la línea en Madrid-Atocha y en Valencia-Norte, realizar algunas pequeñas obras de saneamiento del camino, soldar carriles y renovar la vía en los tramos donde existan limitaciones de carga por eje o velocidad al paso de los trenes-, "podría ofrecerse un servicio de viajeros de incontestable rentabilidad social".*

*Por estas inmediatas potencialidades, debemos apoyar decididamente el futuro de la línea de ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia, desde las instituciones públicas y la ciudadanía, dando traslado de ello a la Sra. Ministra de Fomento, Sra. Consejera de Fomento de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha y Sra. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana.”*



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiséis de abril de dos mil doce.**

Sometida a votación, la especial y previa declaración de urgencia es aprobada con cinco votos a favor, y ninguno en contra, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación el acuerdo es aprobado, en votación ordinaria, con cinco votos a favor y ninguno en contra.

### **7º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Sra. Presidenta el Turno de Ruegos y Preguntas, por la concejala D<sup>a</sup> Eva Martínez Pozuelo se pide la palabra para proponer que se mantenga la celebración de las paellas de San Antonio, que ya había arraigado y atraía a tanta gente, incluso de otros pueblos, a través de algún sistema de pago por tickets, dado que el Ayuntamiento no puede asumir ese coste, respondiendo la Sra. Alcaldesa que no cree que resultara viable ese sistema.

A continuación por el concejal D. Juan Carlos Vilar Hoyos se pide la palabra para preguntar si los apartamentos rurales de la calle Obispo Torrijos disponen de licencia de actividad, respondiendo la Sra. Alcaldesa que ha otorgado dicha licencia días atrás.

Siendo las veintidós horas, por la Presidencia se levanta la sesión.

De todo ello yo, el Secretario, doy fe.

En Cardenete, a 27 de abril de 2012

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,